

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONSIGNA CONTROLES
PROGRAMATICOS DE LA BECA
POLIMETALES DE ARICA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 95

Arica, 28 DE ABRIL 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias

mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;
2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$ 928.020, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;
3. Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado."*;
4. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y

Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

5. Que, el monto de la beca para el nivel educativo media corresponde a 0,62 UTM mensuales, que se paga en hasta en 10 cuotas dentro del año académico o lectivo. Es relevante mencionar que el Departamento de Becas podrá efectuar los ajustes al pago del beneficio asignado para el estudiante, según corresponda, lo que afectará el monto total mensual descrito precedentemente.

6. Que, el monto de la beca para el nivel educativo superior corresponde a 1,24 UTM mensuales, que se paga en hasta en 10 cuotas dentro del año académico o lectivo. Es relevante mencionar que el Departamento de Becas podrá efectuar los ajustes al pago del beneficio asignado para el estudiante, según corresponda, lo que afectará el monto total mensual descrito precedentemente.

7. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Regional de Unidad de Becas Regional Programa Beca Polimetales de Arica consta en el documento "Acta 10" de fecha 28 de abril del 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

8. Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección Regional viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

9. Que, se han ingresado un total de 1.738 postulaciones y renovaciones a la beca, donde, se han efectuado los procedimientos de verificación y se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Polimetales de Arica para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 11 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 55 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes postulantes de la Beca Polimetales de Arica para este año 2021:
 - a. Procede asignar a 210 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar a 167 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

10. Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Polimetales de Arica a 210 estudiantes de Enseñanza Media y 167 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, por un monto de 6,2 UTM anuales (valor referencial) para Educación Media y un monto 12,4 UTM anuales (valor referencial) para Educación Superior, que se paga hasta en 10 cuotas, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	210
		SUB TOTAL	210
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	167
		SUB TOTAL	167
	TOTAL GLOBAL		377

ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE, la Beca Polimetales de Arica a 11 estudiantes de Enseñanza Media y 55 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, por un monto de 6,2 UTM anuales (equivalente en pesos mes de resolución) para Educación Media y un monto 12,4 UTM equivalente en pesos mes de resolución) para Educación Superior, que se paga hasta en 10 cuotas, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	55
		SUB TOTAL	55
	TOTAL GLOBAL		66

ARTÍCULO TERCERO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación a la Beca Polimetales de Arica, de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		2

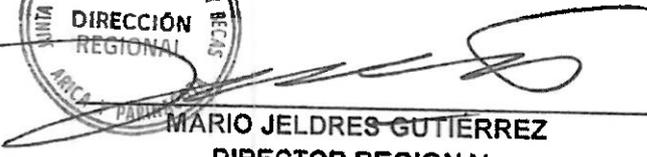
ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta 10 de fecha 28 de ABRIL 2021.
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" - cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/JCM/DHA/dha

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

EDUCACIÓN MEDIA					
1. CUMPLE REQUISITO					
N°	Rut	DV	APP	APM	Nombres
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					

37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	

80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	
122	

123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165

166	
167	
168	
169	
170	
171	
172	
173	
174	
175	
176	
177	
178	
179	
180	
181	
182	
183	
184	
185	
186	
187	
188	
189	
190	
191	
192	
193	
194	
195	
196	
197	
198	
199	
200	
201	
202	
203	
204	
205	
206	
207	
208	

209
210

SUPERIOR					
CUMPLEN REQUISITO					
N°	Rut	DV	APP	APM	Nombres
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	

79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	
117	
118	
119	
120	
121	

122	
123	
124	
125	
126	
127	
128	
129	
130	
131	
132	
133	
134	
135	
136	
137	
138	
139	
140	
141	
142	
143	
144	
145	
146	
147	
148	
149	
150	
151	
152	
153	
154	
155	
156	
157	
158	
159	
160	
161	
162	
163	
164	

165	
166	
167	

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

EDUCACION MEDIA	
CUMPLE REQUISITO	
N°	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

SUPERIOR					
CUMPLE REQUISITO					
N°	Rut	DV	APP	APM	Nombres
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

MEDIA- SOLICITUD RECHAZADA

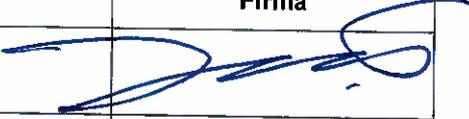
N°	Rut	DV	APP	APM	Nombres	SANCION REGIONAL	OBS. REGIONAL
1							
2							

	REGISTRO	Número correlativo <u>10</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	28 de abril de 2021		
Lugar	Plataforma de TEAMS		
Hora Inicio	15:30 horas	Hora de Término	17:00 horas
Motivo	Comisión Técnica Regional de Unidad de Becas Regional, de Beca Polimetales de Arica		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas	
Daniela Henríquez Alarcón, Encargada Regional de Beca Polimetales de Arica – Profesional de Unidad de Becas	

Debido a contingencia sanitaria por COVID-19, la reunión se efectuó mediante plataforma de TEAMS, por tanto los profesionales de la unidad de becas no firman el acta

3.- Temas Tratados

1. Se le renueva el beneficio a 11 estudiantes de Enseñanza Media y 55 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
2. Se asignar a 210 estudiantes de Enseñanza Media y 167 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de postulación establecidos para dicho período.
3. Se procede a rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período, puesto que repitieron de curso.
4. Puntos varios.

	REGISTRO	Número correlativo <u>10</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Becas Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u> Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Revisión y validación documental de casos pendientes para asignación del mes de Mayo, nivel educacional media-superior.	Daniela Henríquez Alarcón	Mes de Mayo
Revisión y validación de cumplimiento de requisito de apelantes rezagados de Beca Polimetales de Arica, nivel educacional media-superior, ingresados por oficina de partes de Dirección Regional Arica y Parinacota, durante el mes de Abril.	Daniela Henríquez Alarcón	Mes de Mayo

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Mario Jelaobut Buticivero</u></p> <p>Cargo: <u>Director Regional</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	---